



Resolución Directoral

Lima, 23 de abril del 2024

VISTOS:

El Expediente **N°23316-2024-D**, que contiene la solicitud presentada por la **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC 20307150981, con domicilio legal ubicado en Calle Rene Descartes Nro. 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa Ate - Lima, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA 10 PM**; y, el Informe **N°3736-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** presentó el Expediente **N.º23316-2024-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA 10 PM** (ingrediente activo: Alfacipermetrina 10%), para uso en el ámbito industrial y salud pública;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación N° 2024060355 de observaciones, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º23316-2024-D**; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, dio respuesta a la notificación solicitando la ampliación de plazo para subsanar las observaciones realizadas, otorgándole el plazo de ocho (08) días hábiles;

Que, con fecha 15 de abril de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas.

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N.º 3736-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 18 de abril de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º3736-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA 10 PM** (ingrediente activo: Alfacipermetrina 10%, el cual es eficaz para el control *Anopheles pseudopunctipennis*, *Musca* doméstica, *Rhodnius spp*(triatominos), *Lutzomyia spp*, *Blatella* germánica (cucarachas), *Xenopsilla cheopis* (pulgas), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** El producto plaguicida denominado **BOMBA 10 PM**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)	Envase Secundario
Sobres Bilaminados	Poliéster/Polietileno	8 g, 60 g, 100g, 120 g, 1 kg y 5 Kg	Cartón corrugado

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MG. MARIO TROYES RIVERA

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones